**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**
**GABINETE MILITAR**
**Comité de Evaluación**
* * *

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 37/11

## LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/12, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de la oferta presentada en el Llamado a Licitación Publica Nacional Nº 01/12, para la Adquisición de Alimentos para Personas, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, I.D. Nº 226.126, Expediente Nº 367.986, así mismo se expone en este documento la calificación de la oferta y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta, la tarea de evaluación de las ofertas del presente llamado se inicio el día 12 de diciembre.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los aspectos siguientes:

- Acta de Apertura de Ofertas
- Copia de Solicitud de Aclaración de Ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos
- Recomendación de Adjudicación con la justificaciones que sean pertinentes
- La fecha y lugar de elaboración
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

## 1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día 12 de diciembre de 2011 a las 08:30 horas, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta Nº 44/11, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas".

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por lote**
Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro 12-1-1-2-0-0-310-10-99 ***Adquisición de Alimentos para Personas*** del Presupuesto General de la Nación Gs. **1.000.000.000, (Guaraníes Mil Millones)**

Presentaron ofertas los siguientes oferentes:

- **LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.**
- **CENTRO SUR S.R.L.**
- **SOLUTECNO S.A.**
- **LA FAVORITA S.A.**
- **MARINA DEL SOL S.R.L.**

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**
**GABINETE MILITAR**
**Comité de Evaluación**
* * *

Se adjunta copia del Acta de Apertura.

## 2. COPIA DE SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Se Solicitó a la firma Marina del Sol S.R.L. por Nota Nº 40 de fecha 14 de diciembre el certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS), dicho documento fue remitido por la firma el día 14 de diciembre del corriente.

## 3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

| | DOCUMENTOS/ OFERENTES | LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. | CENTRO SUR S.R.L. | SOLUTECNO S.A. | LA FAVORITA S.A. | MARINA DEL SOL S.R.L. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | **NO CUMPLE** | CUMPLE |
| 2 | Formulario de lista de cantidades y precios debidamente completado y firmado por el oferente o su representante. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | **NO CUMPLE** | CUMPLE |
| 3 | Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el plazo requerido | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 5 | *Declaración Jurada* (Art. 40 y 20 inc. "w" de la ley 2051/03).conforme Resolución 330/07 DNCP. | CUMPLE | CUMPLE | **NO CUMPLE** | CUMPLE | CUMPLE |
| 6 | Poder suficiente para firmar la oferta, otorgado por escritura pública. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 7 | Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, de la Constitución y protocolización de los Estatutos sociales. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 8 | Declaración Jurada del *Representante de que está* facultado a firmar la oferta, de estar de Acuerdo con todo los termino del PBC, que cuenta con la suficiente solvencia técnica, que asume la responsabilidad que deriven del incumplimiento de la oferta | CUMPLE | CUMPLE | **NO CUMPLE** | CUMPLE | CUMPLE |

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**
**GABINETE MILITAR**
**Comité de Evaluación**
* * *

Del Análisis realizado conforme al cuadro precedente se constató los siguientes:

La firma **LA FAVORITA S.A.**, en todo los lotes presentó productos sin marca, principalmente en el Lote 01 y 06 muchos de los productos no tienen marcas y en el **Lote** N° **03**, ítem 5 (Carne de pollo pechuga) modifico la cantidad máxima de los productos ofertados, se solicitó 1.573 kilos, la firma oferto 1.583 kilos, en el **Lote** N° **04**, ítem 5 (Agua Mineral s/gas de 20 lts se solicita 420 und, la firma oferto 120 und, en el ítem 32 (locro) se solicitó 197 kilos, la firma oferto 655 kilos y en el **Lote 05**, ítem 6 Pan Felipe se solicitó 1.220 kilos y la firma oferto 360 kilos, además se constató que dicha firma no presentó las características técnicas de los productos ofertados, tampoco se puede verificar su Capacidad Financiera, Ratio de Liquides, Endeudamiento y Rentabilidad debido a que la empresa fue creada en marzo de 2011y no tiene Balance, por lo tanto no cumple con los establecido en el Arti. 60 del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03, *(Análisis. la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que), punto 2 El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado, y punto 5 la oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnica y otros requerimientos del pliego* por lo que no puede ser considerada apta a ser analizada en las siguientes etapas.

La firma **SOLUTECNO S.A.,** presento la Declaración Jurada de no estar comprendido en la inhabilidades del Artículo 40 y de integridad Resolución N° 330/07, en nombre del señor **Martin Martínez**, firmado sellado y sin aclaración de firma, el misma no es la que firma la Oferta, conforme a la página 06 de la Carta de Oferta de la Empresa **SOLUTECNO S.A**., se verificó los documentos en el SIPE y se constató que el representante legal de la firma quien puede presentar la oferta es el Sr **Ramón Martínez Robledo** y él quien firma también la Declaración Jurada de no estar comprendido en la inhabilidades del Art. 40 y de Integridad que figura en el SIPE lo cual confunde al Comité de Evaluación.
La firma **SOLUTECNO S.A.,** en la página 12 de la Carta de Oferta presentó una **Declaración Jurada** en la cual indica que la persona facultada para representar a la empresa es el señor **Ramón Martínez**, en la misma declaración jurada manifiesta que conoce perfectamente todos los detalles del presente llamado, expresa su conformidad y declara que acepta las condiciones exigidas en el PBC, también se compromete a presentar todas las documentaciones correspondientes solicitadas por el comité de evaluación en caso de necesidad, que tiene la solvencia técnica, legal y económica para responder a los compromisos asumidos de acuerdo a las especificaciones técnicas del PBC, y que asume la responsabilidad que deriven del incumplimiento de lo ofertado, **pero la misma no está firmada**, por lo tanto no cumple con los establecido en el Arti. 60 del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03, *(Análisis. la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que), punto 3 Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficiente y adecuados, y punto 4 los documentos hayan sido debidamente firmados* por lo que no puede ser considerada apta a ser analizada en las siguientes etapas.

Las demás firmas presentaron la totalidad de los documentos exigido en la Ley 2051/03, de Contrataciones Publicas y en el Pliego de Bases y Condiciones.

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**
**GABINETE MILITAR**
**Comité de Evaluación**
* * *

## 4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

En esta etapa se deja constancia que las ofertas presentadas por las firmas: **LA COMERCIAL LA ASUNCENA S.R.L., CENTRO SUR S.R.L. y MARINA DEL SOL S.R.L.,** son aptas de ser analizadas en las siguientes etapas, procediéndose a verificar el precio mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe, del que resulta:

| EMPRESA | LOTE 1 | LOTE 2 | LOTE 3 | LOTE 4 | LOTE 5 | LOTE 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MARINA DEL SOL S.R.L | A | A | A | A | A | A |
| LA COMERCIAL LA ASUNCENA S.R.L | B | B | C | B | - | C |
| CENTRO SUR S.R.L. | C | C | B | C | B | B |

La firma **MARINA DEL SOL S.R.L**, presentó la oferta con el precio más baja en todo los Lotes, seleccionada provisoriamente, es apta de ser analizada en la siguiente etapa.

De las Observaciones realizadas en el Acta de Apertura que la oferta presentada por la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.** la correlatividad de los ítems en los Lotes Nº 1, 2, 3, 4, y 5 no está conforme a la planilla de precios, se verificó y se constató que dicha firma ofertó todos los ítems en todo los lotes conforme a las descripción, unidad de medida y cantidad solicitada en la planilla de precios, en cuanto a la correlatividad de los ítems hay diferencia debido a que la planilla de precio del PBC tiene error de correlatividad de numero de ítems en los lotes mencionados, lo cual no representa una deviación sustancial ni afecta de fondo la oferta, puesto que la numeración de los ítems está conforme a la lista de necesidades y especificaciones técnica que están correctamente numerados todo los ítems en todo los lotes y coincide con la oferta presentada por dicha firma

La firma **LA COMERCIAL LA ASUNCENA S.R.L.,** presentó oferta con el segundo precio más baja en Los Lotes Nº 1, 2 y 4 y tercero en los Lotes Nº 3 y 6, seleccionada provisoriamente, es apta de ser analizada en la siguiente etapa.
La firma **CENTRO SUR S.R.L.,** presentó oferta con el segundo precio más baja en Los Lotes Nº 3, 5 y 6 y tercero en los Lotes Nº 1, 2 y 4, seleccionada provisoriamente, es apta de ser analizada en la siguiente etapa.

## 5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a la oferta presentada por los oferentes.

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**
**GABINETE MILITAR**
**Comité de Evaluación**
* * *

| CRITERIOS | MARINA DEL SOL S.R.L. | LA COMERCIAL LA ASUNCENA S.R.L. | CENTRO SUR S.R.L. |
|---|---|---|---|
| DOCUMENTOS LEGALES | Presentó la totalidad de los recaudos exigidos | Presentó la totalidad de los recaudos exigidos | Presentó la totalidad de los recaudos exigidos |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Los productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas | Los productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas | Los productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas |
| RATIOS DE LIQUIDEZ | Se encuentra dentro de los parámetros exigidos | Se encuentra dentro de los parámetros exigidos | Se encuentra dentro de los parámetros exigidos |
| ENDEUDAMIENTO | Se encuentra dentro de los parámetros exigidos | Se encuentra dentro de los parámetros exigidos | Se encuentra dentro de los parámetros exigidos |
| RENTABILIDAD | Se encuentra dentro de los parámetros exigidos | Se encuentra dentro de los parámetros exigidos | Se encuentra dentro de los parámetros exigidos |
| SITUACIÓN FINANCIERA | La situación financiera y económica brinda una razonable seguridad en cuanto a la solvencia necesaria para ejecutar el contrato | La situación financiera y económica brinda una razonable seguridad en cuanto a la solvencia necesaria para ejecutar el contrato | La situación financiera y económica brinda una razonable seguridad en cuanto a la solvencia necesaria para ejecutar el contrato |
| CALIFICACION Y CAPACIDAD | Se encuentra calificada para ejecutar el contrato en el tiempo exigido. | Se encuentra calificada para ejecutar el contrato en el tiempo exigido. | Se encuentra calificada para ejecutar el contrato en el tiempo exigido. |

Del resultado del análisis se constató que la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.** cumple con las especificaciones técnicas y otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, los productos ofertados por dicha firma después de la verificaciones pertinente de las muestras presentadas se constató que es de buena calidad y cumplen con las especificaciones técnicas y con el requerimiento de la Institución por la misión que desempeña.

Conforme al requerimiento de la Sección II, Criterio de Evaluación y Requisito de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, punto 2 Requisito de Calificación Posterior, Experiencia y Capacidad Técnica último párrafo, el oferente deberá tener su local de venta, sucursal o expendio de productos alimenticios dentro del área metropolitana, a fin de satisfacer la necesidad del GABIMIL por la naturaleza de servicio que presta esta Institución, debido a que depende directamente de las actividades del Señor Presidente de la República, la cual es muy variable, por la que surgen constantemente necesidad de retirar mercadería en forma inmediata del proveedor, puesto que ésta institución no cuenta con deposito para almacenar todos los productos alimenticios, motivo por el cual dicho requerimiento es fundamental para el cumplimiento de la función de ésta dependencia, el Comité de Evaluación realizó la visita para verificar dicho requerimiento y constató que la Firma **MARINA DEL SOL S.R.L.** cumple con dicho requisito.

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**
**GABINETE MILITAR**
**Comité de Evaluación**
* * *

6. **RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.**

La firma **MARINA DEL SOL S.R.L.** cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, calificación y calidad, tiene la capacidad necesaria para cumplir con el tiempo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, su oferta se encuentra acorde a la disponibilidad presupuestaria, motivo por los cuales está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.
Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*; en concordancia, el artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 dispone: *"Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo"*.

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este **COMITÉ DE EVALUACION** en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda:

**Adjudicar a la Firma MARINA DEL SOL S.R.L.,** el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/12, para la Adquisición de Alimentos para Personas, a través de la modalidad de contrato abierto los montos a adjudicar son las siguientes: en el **Lote 1 Verduras y Especias**, monto mínimo Gs. **49.571.650** (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Setenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta), Monto Máximo Gs. **99.134.500** (Guaraníes Noventa y Nueve Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Quinientos); **Lote 2 Frutas y Dulces**, monto mínimo Gs. **68.820.400** (Guaraníes Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Veinte Mil Cuatrocientos), Monto Máximo Gs. **137.580.600** (Guaraníes Ciento Treinta y Siete Millones Quinientos Ochenta Mil Seiscientos); en el **Lote 3 Productos Cárnicos y Embutidos** monto mínimo Gs. **180.002.300** (Guaraníes Ciento ochenta Millones Dos Mil Trescientos), Monto Máximo Gs. **359.993.100** (Guaraníes Trescientos Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Cien); **Lote 4 Productos de Almacén y Enlatado** monto mínimo Gs. **104.233.890** (Guaraníes Ciento Cuatro Millones Doscientos treinta y tres Mil Ochocientos Noventa), Monto Máximo Gs. **209.375.030** (Guaraníes Doscientos Nueve Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Treinta) **Lote 5 Panificados y sus derivados** monto mínimo Gs. **19.454.400** (Guaraníes Diecinueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos), Monto Máximo Gs. **38.908.800** (Guaraníes Treinta y Ocho Millones Novecientos Ocho Mil Ochocientos) y **Lote 6 Lácteos y sus derivados**, monto mínimo Gs. **73.143.400** (Guaraníes Setenta y Tres Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos), Monto Máximo Gs. **146.279.650** (Guaraníes Ciento Cuarenta y Seis Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta). El monto total a adjudicar a dicha oferente para el monto mínimo asciende a la suma de Gs. **495.226.040** (Guaraníes Cuatrocientos Noventa y

Cinco Millones Doscientos Veinte y Seis Mil Cuarenta) y para el monto máximo la suma de Gs. **991.271.680** (Guaraníes Novecientos Noventa y Un Millones Doscientos Setenta y Un Mil Seiscientos Ochenta).

## 7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 16 de diciembre de 2011, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo en él expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

**GENARO MENDOZA RODRIGUEZ**
**Sgto. A inf. Abg. – Miembro**

**MÁXIMO GALVÁN ORTIZ**
**S/O MAM CP – Miembro**

**FRANCISCO ARANDA RUIZ DIAZ**
**Tte. int. – Miembro**

**SIXTO DARIO GIMENEZ ALEGRE**
**TCnel. DCEM - Presidente**